



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
R.C.A	

139082



**ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL
ENTRE DOÑA NOELIA DE LOURDES PÉREZ
VELÁSQUEZ Y DON RUBÉN ELIECER PÉREZ
VILLARROEL.**

R. EX. N°:

1775

VALPARAÍSO,

30 ABR. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por doña Noelia de Lourdes Pérez Velásquez y don Rubén Eliecer Pérez Villarroel; Contrato de reemplazo total de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito ante el Notario Público y Conservador de la comuna de Puerto Natales, don Herbert James Mundy Casanova; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 212797 y la inscripción de la embarcación "LIDIA I", matrícula N° 787, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales, RPA N° 124647; el informe técnico N° 2411, de fecha 26 de abril de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de abril de 2019, doña Noelia de Lourdes Pérez Velásquez, cédula de identidad N° 8.759.781-4 como reemplazada y don Rubén Eliecer Pérez Villarroel cédula de identidad N° 16.439.946-k, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 124647, correspondiente a la embarcación "LIDIA I", matrícula N° 787, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales y de la inscripción RPA N° 212797 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 125722 correspondiente a la embarcación "VAITIARE I", matrícula N° 1365 de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales y de la inscripción RPA N° 935114, en las categorías de pescador artesanal, armador y recolector de orilla, inscrito con fecha 14 de octubre de 2004, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 125 días para el año 2015, 89 días para el año 2016, 18 días para el año 2017 y 116 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 88 días para el año 2015, 79 días para el año 2016, 107 días para el año 2017 y 104 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca–, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1448819, de fecha 04 de abril de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Puerto Natales, consta que la embarcación menor denominada "LIDIA I", matrícula N° 787, de la Capitanía de Puerto Natales, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1448704, de la Autoridad Marítima de Puerto Natales, de fecha 19 de marzo de 2019, el cual señala que la embarcación "LIDIA I" se encuentra vigente y operativa hasta el día 21 de febrero de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1163546, de fecha 03 de mayo de 2016, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Puerto Natales, se indica que la embarcación posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita capacidad de bodega de 7.71 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

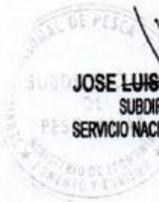
RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 08 de abril de 2019, por doña Noelia de Lourdes Pérez Velásquez, cédula de Identidad N° 8.759.781-4 como reemplazada y don Rubén Eliecer Pérez Villarroel, cédula de identidad N° 16.439.946-k, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 124647, correspondiente a la embarcación "LIDIA I", matrícula N° 787, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales y de la inscripción RPA N° 212797, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



JOSE LUIS CASTRO MONTECINO
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Noelia de Lourdes Pérez Velásquez
- Rubén Eliceer Pérez Villarroel
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.